

DESPACHO ALCALDE



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DECRETO No.1000-

0398

(29 JUL. 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, Alcalde del Municipio de Ibagué, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, por el día 30 de julio del presente año con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo como Alcalde de la ciudad.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) "*Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces*".

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Municipal, es necesario encargar a la doctora YULLY ESPERANZA PORRAS BARRERO, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designada o encargada, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar por el día 30 de julio de 2020, al Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, identificado con c.c.93.180.727 de Lérida, Alcalde de Ibagué, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar por el día 30 de julio de 2020, a la doctora YULLY ESPERANZA PORRAS BARRERO, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar adelantar el trámite tendiente al reconocimiento de los costos originados por concepto de viáticos y gastos de viaje a partir de la comisión aquí conferida, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Infórmese al Gobernador del Tolima el presente encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

29 JUL. 2020

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dr. Víctor Alfonso Ortiz Cepeda, Director de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano